MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Informe de Evaluación y Recomendación

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2017 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"

A: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.-

DE: COMITÉ DE EVALUACIÓN.-

FECHA: 24 DE JULIO DE 2.017.-

En nuestro carácter de integrantes del Comité de Evaluación, conformado por la máxima autoridad de la institución por **Resolución I.M. N° 622/2016 de fecha 18 de Mayo de 2016**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos que así lo requieran, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 (Primer Párrafo) de la ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, cuyos miembros son los siguientes: **Lic. Nancy Raquel Machado Báez, Sr. Mario Ulises Fernández Colmán, Sr. Alcides Silvino Araujo Valdez, y Señor Valtair Antonio Vicchietti, reunidos** en la sala de coordinación de la Institución Municipal, sito sobre la Avda. De Los Pioneros esq. Adela Speratti, a los efectos de la evaluación de ofertas correspondientes a la convocatoria de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2017 "Provisión de Almuerzo Escolar" – ID 333459.**----------

Para tal efecto, Memorandum de fecha 24 de Julio del año en curso mediante, la Unidad Operativa de contrataciones (UOC), remite a este comité evaluador todos los documentos objeto de análisis, consistentes en:.----

1. **Pliego de Bases y Condiciones;**
2. **Acta de Apertura de Ofertas;**
3. **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;**
4. **Reporte del llamado de referencia, y;**
5. **Oferta de la Empresa: ENGADI S.R.L.-**

Acto seguido, se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas labrada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rita, sin observación alguna, donde se ha presentado en tiempo para dicho acto, un solo oferente perteneciente a la empresa:

1. **ENGADI S.R.L., con RUC 80032591-5, firmante Señor Huberto Christian Moriconi Ovidi, con C. I. Nº 1.685.928.**----------

Que, conforme a lo establecido en el Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003 "…El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..." ; y el Art. 28 "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo".----------

Luego, siguiendo los métodos de evaluación y criterios establecidos en los artículos 60 y 61 de Decreto N° 21909/03 Que Reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la Evaluación de las Ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, en concordancia con lo establecido en el art. 60 del Decreto N° 21909/03, sobre la determinación si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos requeridos, cual consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo, como sigue:----------

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Que, el Art. 63 del mismo Decreto, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, este Comité de Evaluación primeramente procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial que componen la oferta, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a este requisito, para posteriormente observar si ha proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los criterios de evaluación y requisitos de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación:----------

	DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	Empresa ENGADI S.R.L.	
		Cumple	No cumple
1	Formulario de Oferta	Si	
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Si	
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Si	
4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Si	
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Si	
6	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	Si	
7	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Si	
8	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Si	
9	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Si	
10	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Si	
11	Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto c.1 de la Sección II;	Si	
12	Balances Generales y Estados de Resultados de los 3 últimos años (2013, 2014, 2015)	Si	
13	Copias de Contratos y/o facturaciones de ventas y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 5 (cinco) años (2012, 2013, 2014, 2015 y 2016).	Si	
14	Carta de referencia de Clientes certificando la capacidad de prestar los servicios requeridos por la convocante.	Si	
15	Nutricionistas y Tecnólogos con experiencia de 02 (dos) años (como mínimo) en almuerzos o comidas a personas para programas sociales	Si	
16	Documento por la cual se demuestre relación laboral contractual de profesionales con el oferentes, con antigüedad 6 (seis) meses como mínimo	Si	
17	Copia del Registro de Establecimiento (R.E.) vigente en la Categoría 25 y el Certificado BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)	Si	
18	Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), otorgada por el INAN	Si	

19	Declaración jurada que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido.	Si	
20	Constancia de presentación de planilla laboral expedida por el Instituto de Previsión Social (I.P.S.). de empleados en relación de dependencia (como mínimo) de 9 nueve funcionarios de parte de cada Oferente.-	Si	
21	Planilla laboral actualizada y vigentes del MJT de los 2 (dos) últimos años 2015 y 2016 (funcionarios en relación de dependencia)	Si	
22	Declaración jurada que dispone de medio de transporte propio o tercerizado especialmente acondicionado, en cantidad mínima 02(dos) del tipo furgonado y refrigerados y Camioneta tipo Pick up 4 x 4 furgonada con todos los documentos al día (Cédula Verde o certificado de compra, Habilitación Municipal, Habilitación Senave y Senacsa)	Si	
23	Fichas de Educación Nutricional de 2 (dos) últimos años (2015 y 2016) de por lo menos 5 (cinco) instituciones (por cada año), a quienes se haya proveído el servicio de almuerzos, cenas y/o catering de comidas frescas	Si	
24	Copias simples de Capacitaciones a Cocineras y personal de Gastronomía en los 2 (dos) últimos años (2015 y 2016) como mínimo, de los sitios donde haya realizado su experiencia como proveedor de alimentos para personas, servicio de platos terminados, etc. Estos cursos de capacitación deben estar avalados y certificados por el INAN como ente rector	Si	
25	Convenios con Asociaciones de Productores de las familias agrícolas campesinas de la zona, inscriptos en RENAF	Si	
26	Referencias satisfactorias expedidas, mínimo un (1) Banco de plaza	Si	
27	Copias simples autenticadas de Convenios con Productores Nacionales de la Agricultura familiar Campesina , Comités con personería Jurídica reconocida, con un mínimo de 6 seis meses al momento de la apertura de ofertas.	Si	
28	Extracto bancario de los últimos 60 sesenta días para demostrar solvencia respectiva de cumplimiento del programa del llamado. El mismo debe reflejar un mínimo del 70 % (setenta por ciento) promedio en el periodo, del monto ofertado	Si	

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos que componen la oferta, este comité de Evaluación verifica el criterio de capacidad legal del oferente, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de Marzo de 2015, en cuanto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", confirmando que la persona autorizada legalmente para representar a la empresa **"ENGADI S.R.L.",** así como sus socios y/o miembros de la sociedad, no se encuentran comprendidos en dichas prohibiciones.----------

Acto seguido, se procede a la evaluación de la oferta económica del único oferente presentado Empresa "**ENGADI S.R.L.",** con **RUC 80032591-5**, habiendo arrojado el siguiente resultado, según planilla:----------

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	90101603-9997	Provisión de Almuerzo Escolar (Plato principal+ Guarnición+ Postre)en la Escuela Básica Nº 3827 "Fulgencio R. Moreno"	Engadi	Nacional	Unidad	10.890	Unidad	13.997	152.427.330
2	90101603-9997	Provisión de Almuerzo Escolar (Plato principal+ Guarnición+ Postre) en la Escuela Básica Nº 3823 Prof. M.C.M.	Engadi	Nacional	Unidad	18.000	Unidad	13.997	251.946.000

3	90101603-9997	Provisión de Almuerzo Escolar (Plato principal+ Guarnición+ Postre) en la Escuela Básica Nº 1938 "Santa Lucia"	Engadi	Nacional	Unidad	9.810	Unidad	13.997	137.310.570
TOTAL GUARANÍES									**541.683.900**

Total Gs. 541.683.900 (Guaraníes Quinientos cuarenta y un millones seiscientos ochenta y tres mil novecientos), IVA Incluido.----------

Una vez verificada y analizada en detalle la Planilla de Lista de Precios presentado por la firma "**ENGADI S.R.L.**", con **RUC 80032591-5**, se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual y acorde al costo estimativo del Llamado en referencia, como así también ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Este Comité ha analizado todos los documentos del proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia económica, técnica, legal y capacidad de abastecimiento, como así también ha demostrado experiencia suficiente y los precios ofertados son ventajosos para los intereses de la institución comunal.----------

Por lo tanto, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. ----------

Por lo expuesto, considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el art. 26 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, los artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precios evaluados como ventajosos, éste Comité, **RECOMIENDA** a la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL** la **ADJUDICACIÓN** del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2017 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"** a la Empresa **"ENGADI S.R.L.,** con **RUC 80032591-5",** por la suma total de **Gs. 541.683.900 (GUARANÍES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS), IVA INCLUIDO,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 3(tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO INFORME.-

MARIO U. FERNÁNDEZ C.
Comité de Evaluación

LIC. NANCY R. MACHADO B.
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA • Comite de Evaluación

Sr. ALCIDES S. ARAUJO V.
Comité de Evaluación

SR. VALTAIR ANTONIO VICCHIETTI
Comité de Evaluación